



DECRETO ALCALDICIO N° 3315 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 19 NOV 2018

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 3110 de fecha 30 de Octubre de 2018 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de licitación por la adquisición de insumos químicos y quirúrgicos para abastecer las necesidades de la Unidad de Laboratorio del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de insumos quirúrgicos correspondiente a la licitación ID 3663-50-L118, donde presentaron oferta 22 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3172 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2018.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID 3663-50-L118 por la adquisición de insumos quirúrgicos para abastecer las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa, a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

EDUARDO AWAD MANZUR RUT [REDACTED]	\$82.600
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED RUT 76.628.610-0	\$151.500
DIAGNOCHILE SPA RUT 76.775.243-1	\$17.980

TOTAL ADJUDICADO \$252.080 + IVA

Imputese los gastos a las cuentas N° 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos" y a la cuenta 215.22.04.003.001.001 "Productos químicos" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD